



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Ejecutiva Regional

N<sup>o</sup>: 316 -2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 01 SEP 2014

**VISTO:** El Oficio N° 1149-2014/GOB.REG.HVCA/PPR con Proveído N° 960961, el Informe N° 11-2014/GOB.REG.HVCA/PPR/mmch y demás documentación adjunta en ciento y uno (101) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

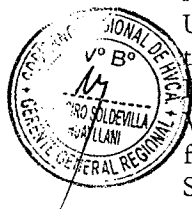
Que, a través del Oficio N° 1149-2014/GOB.REG.HVCA/PPR e Informe N° 11-2014/GOB.REG.HVCA/PPR/mmch, la Procuraduría Pública Regional da cuenta sobre presuntos hechos irregulares incurridos por Ever Alfredo Pérez Rabelo, Simón Quispe Clemente, Amador Marcos Navarrete Sánchez, respecto al otorgamiento de permiso excepcional para el servicio de transporte público de personas en el ámbito regional a favor de la Empresa de Transportes "Tour Sicra" S.A.C., representado por su Gerente General señor Alcides Ticllasuca Vásquez;

Que, de la revisión de los actuados y conforme al informe emitido por el Abog. Marco Antonio Manrique Chávez, se advierte que el Ing. Ever Alfredo Pérez Rabelo – Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, y los servidores: Simón Quispe Clemente y Amador Marcos Navarrete Sánchez, de la Unidad de Autorización de Servicio de Transporte Terrestre de la Dirección de Circulación Terrestre, habrían inobservado las normas de control e inspección y/o supervisión y verificación de los requisitos previos, al otorgar el permiso excepcional y expedir los Certificados de Habilitación para las Unidades, para el servicio de transporte público de personas en automóviles colectivos, en la modalidad de transporte regular de ámbito interprovincial en la Ruta Huancavelica – Lircay y viceversa, a favor de la Empresa de Transporte "Tours Sicra" S.A.C., representado por su Gerente General señor Alcides Ticllasuca Vásquez, expidiéndose para el efecto la Resolución Directoral N° 285-2013/GOB.REG.HVCA/DRTC, de fecha 17 de setiembre del 2013, sustentado en el Informe N° 053-2013-GOB.REG.HVCA/DRTC-DCT-SDRyA-UASTT de fecha 04 de setiembre del 2013 y el Informe Técnico N° 021-2013-GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-DCT-SDRyA-UASTT de fecha 09 de mayo del 2013, en contravención al Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y su modificatoria Decreto Supremo N° 006-2010-MTC. Por lo que, el Ing. Ever Alfredo Pérez Rabelo – Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, habría incurrido en la comisión del ilícito penal cometido contra la Administración Pública en la modalidad de Omisión de Actos Funcionales, previsto en el Artículo 377° del Código Penal; y, los servidores: Simón Quispe Clemente y Amador Marcos Navarrete Sánchez, de la Unidad de Autorización de Servicio de Transporte Terrestre de la Dirección de Circulación Terrestre, habrían incurrido en la comisión del ilícito penal cometido contra la Administración Pública en la modalidad de Falsedad Ideológica y Uso de Documento Público, previsto en el Artículo 428° del Código Penal;

Que, asimismo, la Empresa de Transportes "Tour Sicra" S.A.C., representado por su Gerente General señor Alcides Ticllasuca Vásquez, para solicitar el permiso excepcional y que se le expida los Certificados de Habilitación para las Unidades, habría insertado declaraciones falsas haciendo uso de los documentos como si fueran exactos, para crear un derecho inexistente, que se configuran como aportes necesarios para que el referido funcionario y servidores de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica cometieran la presunta comisión del delito;

Que, a fin de determinar las responsabilidades legales en la que hubieran incurrido el funcionario y servidores de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, y como presunto cómplice primario el señor Emiliano Cornelio Mendoza Boza, deviene pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, a fin de que inicie las acciones legales correspondientes, en defensa de los intereses de esta Entidad Regional;

Estando a lo informado;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro.- 316 -2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 01 SEP 2014

Contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS y las facultades conferidas por Acuerdo de Consejo Regional N° 047-2014-GOB.REG.HVCA/CR;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Legales, contra: el Ing. **EVER ALFREDO PEREZ RABELO** –en su calidad de Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, por la presunta comisión del ilícito penal contra la Administración Pública en la modalidad de Omisión de Actos Funcionales, previsto en el Artículo 377° del Código Penal, tipificado en el Artículo 387° del Código Penal; asimismo contra: **SIMON QUISPE CLEMENTE** y **AMADOR MARCOS NAVARRETE SANCHEZ** – en su calidad de servidores de la Unidad de Autorización de Servicio de Transporte Terrestre de la Dirección de Circulación Terrestre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, por la presunta comisión del ilícito penal contra la Administración Pública en la modalidad Falsedad Ideológica y Uso de Documento Público, previsto en el Artículo 428° del Código Penal; y, como presunto cómplice primario contra: el señor **ALCIDES TICLLASUCA VÁSQUEZ** – en su condición de representante de la Empresa de Transportes “TOUR SICRA” S.A.C., por los hechos expuestos en el Informe N° 011-2014/GOB.REG.HVCA/PPR/mmch, y demás antecedentes que en calidad de anexo forman parte integrante de la presente Resolución.



**ARTICULO 2°.- REMITIR** copia de la presente Resolución autoritativa y antecedentes del caso a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.



**ARTICULO 3°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
PRESIDENCIA  
Ing. AUGUSTO OLIVARES HUAMAN  
Presidente Regional (e)



FHCHC/egme